

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que la curadora ad-litem, allego un correo en el que se da por notificada por conducta concluyente del auto que la nombro, sírvase proveer.
Cali, 04 de abril de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 327
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00262-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora ad-litem se da por notificada del auto que la nombro como curadora, se tendrá por notificada por conducta concluyente y se le remitirá el link del proceso el link del presente proceso, por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la curadora ad-litem ASTRID CONSTANZA VALLE MENDOZA, conforme al artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Para acceder al link la parte actora deberá ingresar al siguiente enlace: 76001310301320190026200, los términos empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed81f8440b0a6be19e8cac046e265994a0298b15286bd56421d42bb922f3359**

Documento generado en 04/04/2022 01:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>